



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**Decreto número: 440**

**Fecha: 28 de enero de 2.019**

Secretaría General

### CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

**Día: 31 de enero de 2019.**

**Hora: 18:00.**

**Carácter: Ordinaria.**

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha **25.01.19** del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

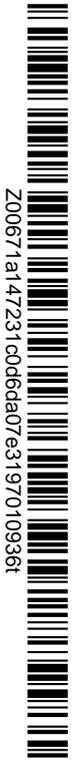
En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Convocar sesión ordinaria de la Excm. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día **31 de enero de 2019**, a las **18:00** horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

#### I.- PARTE RESOLUTIVA.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2018.
- 2.- Expediente relativo a la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.
- 3.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:
  - 3.1.- Expediente relativo a la actualización del Complemento Específico para el año 2019.
  - 3.2.- Acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento como Entidad Colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la Rehabilitación de Viviendas en Chiclana de la Frontera.



Z00671a147231c0d6da07e3197010936f

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=Z00671a147231c0d6da07e3197010936f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	28/01/2019 09:54:33
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/01/2019 09:39:24



**Decreto número: 440**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

**Fecha: 28 de enero de 2.019**

**Secretaría General**

- 3.3.- Expediente de autorización a EMSISA, Empresa Municipal, S.A., para la concertación de una operación de préstamo a largo plazo de carácter hipotecario.
- 4.- Mociones de urgencia.

## **II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.**

- 5.- Dación de cuenta del informe sobre Personal Eventual (art. 104 bis.6 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local) correspondiente al cuarto trimestre 2018.
- 6.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.
- 7.- Ruegos.
- 8.- Preguntas.

**TERCERO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

**CUARTO.-** Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Enrique Mengíbar Rodríguez, Vicesecretario en funciones de Secretario General.



Z00671a147231c0d6da07e3197010936t

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=Z00671a147231c0d6da07e3197010936t>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	28/01/2019 09:54:33
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	28/01/2019 09:39:24